Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

RESOLUCIÓN SNPP N° 815 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 22/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 05 de setiembre del 2014.-

VISTO: el informe de fecha 11 de agosto del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 664 /14, en el cual se realizó el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 22/2014, para la Adquisición de Equipos de Informática para SNPP y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 21 días del mes de julio, siendo las 8:00 horas, contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las firmas: TEISA, DATALAB S.A., CG TEC S.A., PARASUR S.A., DATA SYSTEMS SAECA, VR S.A.----------

Que, no se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma PARASUR S.A. no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 22/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por la firma más arriba mencionada: Presenta Formulario de Ofertas y planilla de precios en forma deficiente, las fechas no coinciden, al inicio del formulario presenta (Asunción, 21 de julio de 2014), y al final (Viernes 18 del mes de julio del año 2014).----------

Que, por lo mencionado arriba, el comité RECHAZA la oferta presentada por la firma PARASUR S.A., por no adecuarse a lo establecido en el ART. 60 del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.----------

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ing. C. González
Secretaría General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 815 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 22/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 05 de setiembre del 2014.-

Que, seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas TEISA, DATALAB S.A., CG TEC S.A., DATA SYSTEMS SAECA, y VR S.A., las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 22/14. ----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la oferta de las firmas DATA LAB S.A. para el Lote N° 1- Computadoras Personales, VR S.A. para el Lote N° 2 – Notebook, CG TEC S.A., para el Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo, DATA SYSTEMS SAECA para el Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como Cuadro N° 2. ----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas VR S.A. para el Lote N° 2 – Notebook, DATA SYSTEMS SAECA para el Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner, CG TEC S.A. para el Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo, no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Concurso de Ofertas CO N° 22/14. Se detallan los documentos no presentados: VR S.A., para Lote N° 2 – Notebook Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma. Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida. DATA SYSTEMS SAECA, para Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma. CG TEC S.A., para Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio, y copia de la facturación correspondiente a dichos contratos. El oferente deberá incluir un cupo de 20 horas de soporte técnico,...

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 815 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 22/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 05 de setiembre del 2014.-

..../presencial que contemple tanto horarios diurno/nocturno, o Fines de Semana coordinados conjuntamente con el Director de Tecnologías, a ser utilizados en el periodo de un año.----------

Que, por nota UOC N° 908, 909 Y 910 de fecha 27/08/2014, se solicitan a las firmas mencionadas arriba que presenten las documentaciones correspondientes en un plazo no mayor a 24 horas.----------

Que, las notas fueron recibidas para la firma CG TEC S.A. por la señora Naifa Herebia, para la firma DATASYSTEMS SAECA por la señora Marly Cabrera y para la firma VR S.A. por la señora Liz Núñez.----------

Que, las firmas VR S.A. para el Lote N° 2 – Notebook, DATA SYSTEMS SAECA para el Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner, CG TEC S.A. para el Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo, presentan los documentos solicitados en tiempo y forma.----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos presentados, los que obran en el SIPE y los presentados las firmas DATA LAB S.A. para el Lote N° 1- Computadoras Personales, VR S.A. para el Lote N° 2 – Notebook, CG TEC S.A., para el Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo, DATA SYSTEMS SAECA para el Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner, CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la ofertas presentadas por las firmas DATA LAB S.A. para el Lote N° 1- Computadoras Personales, VR S.A. para el Lote N° 2 – Notebook, CG TEC S.A., para el Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo, DATA SYSTEMS SAECA para el Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner, en cuanto a capacidad financiera del Oferente.-----

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", en vista a que todos los oferentes cotizaron productos extranjeros.----

Que, con lo manifestado se corrobora que las firmas DATA LAB S.A. para el Lote N° 1- Computadoras Personales, VR S.A. para el Lote N° 2 – Notebook, CG TEC S.A. para el Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo, DATA SYSTEMS SAECA para el Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto.-

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-052
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 815 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 22/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 05 de setiembre del 2014.-

.../Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 22/2014, para "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", a las siguientes firmas: DATA LAB S.A. para el Lote N° 1- Computadoras Personales con RUC N° 80030218-4, por monto total de guaranies doscientos veinticuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos.- (G. 224.152.800), para el Ejercicio Fiscal 2014. VR S.A. para el Lote N° 2 – Notebook con RUC N° 80048197-6, por monto total de guaranies quince millones cuarenta y seis mil.- (G. 15.046.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. CG TEC S.A. para el Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo con RUC N° 80062686-9, por monto total de guaranies cuarenta y un millones setecientos sesenta mil.- (G. 41.760.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. DATA SYSTEMS SAECA para el Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner con RUC N° 80013889-9, por monto total de guaranies ochenta millones.- (G. 80.000.000), para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28° de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas; ----------

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Sra. C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN SNPP N° 815 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 22/2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMATICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 05 de setiembre del 2014.-

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales.----------

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 22/2014 a las firmas según el siguiente detalle: ----------

- **DATA LAB S.A.** para el **Lote N° 1- Computadoras Personales** con **RUC N° 80030218-4,** por monto total de guaranies doscientos veinticuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos.- **(G. 224.152.800),** para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

- **VR S.A.** para el **Lote N° 2 – Notebook** con **RUC N° 80048197-6,** por monto total de guaranies quince millones cuarenta y seis mil.- **(G. 15.046.000)**, para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

- **CG TEC S.A.** para el **Lote N° 3 – Switch Core Layer 3 Nativo** con **RUC N° 80062686-9,** por monto total de guaranies cuarenta y un millones setecientos sesenta mil.- **(G. 41.760.000)**, para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

- **DATA SYSTEMS SAECA** para el **Lote N° 4 – Fotocopiadora y Scaner** con **RUC N° 80013889-9,** por monto total de guaranies ochenta millones.- **(G. 80.000.000)**, para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley N° 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.------

Sra. Ana González
Secretaria General

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL